DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 07-enero-2019

CLAVE: SEM001383
FOLIO TRAMITE: 176,439

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: 2086 INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS PAPAS, CHURROS, SALCHIPULPOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"*

IMPORTE MT2: $ 4.00 mn
DIAS AMPARADOS: 59 IMPORTE: $472.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MARTES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	SABADO	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE	04:00:42 p	A	09:00:42 p
JUEVES	SI	DE	04:00:25 p	A	09:00:25 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 AD

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
SENOVIO MARGARITO EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al importar un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso debe ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este no incluyendo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Colocarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de centenas, barras y expendios de bebidas alcohólicas al tiempo o en botella cerrada, entendiéndose de puestos en que se vendan frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas consideradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de la comunidad municipal, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda terminantemente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente citada, dará causa a la revocación del permiso provisional

ASI LO ACUERDO CHAVEZ CASILLAS